

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 3.479/2022

Mediante Resolución 1240 /2022, de fecha 13 de septiembre de 2022, he dictado lo que sigue:

"...DON EMILIO MONTERROSO CARRILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA).

DECRETO. Por el que se subsanan las bases para la selección de personal laboral fijo de dos profesores de la escuela de música por concurso de méritos (GEX 6131/2022) correspondientes a la OEP extraordinaria del año 2022 para la estabilización de empleo temporal.

Visto que en virtud de la Resolución de Alcaldía 1145/2022, de 16 de agosto de 2022, se aprobaron las Bases que regirán la Convocatoria para la selección del personal laboral arriba citado y recogido en la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río 2022 para la estabilización de empleo temporal en los términos que figuran en el expediente GEX 6131/2022.

Visto el requerimiento de subsanación de las mismas de 6 de septiembre de 2022 de la Delegación del Gobierno en Córdoba (Exp. 144/2022).

Resultando que las mismas se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 163, de 24 de agosto de 2022, (anuncio nº 3207/2022).

Examinadas las bases de la convocatoria incluidas en el expediente GEX 6131/2022 que se tramita, en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y lo establecido en los artículos 49 a 52 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

HE RESUELTO:

Primero. Subsanan la Resolución de Alcaldía 1145/2022, por el que se aprueban Bases que regirán la Convocatoria para la selección del personal laboral arriba citado y recogido en la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río 2022 para la estabilización de empleo temporal en los términos que figuran en el expediente GEX 6131/2022, en el sentido siguiente:

Donde pone: "...Segundo. Convocar, en ejecución de Oferta de Empleo Público de Excmo Ayuntamiento de Villa del Río para la estabilización de empleo temporal, las pruebas selectivas para proveer las plazas vacantes recogidas en las bases aprobadas que serán gestionadas por el Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento..."; se sustituye por:

"...Segundo. Convocar, en ejecución de Oferta de Empleo Público de Excmo Ayuntamiento de Villa del Río para la estabilización de empleo temporal, concurso de méritos para proveer las plazas vacantes recogidas en las bases aprobadas que serán gestionadas por el Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento..."

Donde pone: "...Cuarto. Nombrar como miembros titulares del Tribunal de selección los siguientes empleados públicos.

-Juan Luque Ruano, Secretario General del Ayuntamiento, en

calidad de Presidente.

-Enrique Barrionuevo Pérez, Interventor del Ayuntamiento, en calidad de Vocal.

-Manuel Aguilar Moreno, Arquitecto-Técnico Municipal, en calidad de Vocal.

-José Miguel Martínez Platero, Tesorero Acctal. del Ayuntamiento en calidad de Vocal.

-Francisco José Eslava Molleja, Administrativo del Negociado de Secretaría, en función de Secretario de la Comisión, con voz y sin voto..."; se sustituye por:

-Juan Luque Ruano, Secretario General del Ayuntamiento, en calidad de Presidente.

-Enrique Barrionuevo Pérez, Interventor del Ayuntamiento, en calidad de Vocal.

-Manuel Aguilar Moreno, Arquitecto-Técnico Municipal, en calidad de Vocal.

-José Miguel Martínez Platero, Tesorero Acctal. del Ayuntamiento en calidad de Vocal.

-Librada Polo Navarro, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento en calidad de Vocal.

-Francisco José Eslava Molleja, Administrativo del Negociado de Secretaría, en función de Secretario de la Comisión, con voz y sin voto.

Segundo. Respecto a las bases de la convocatoria (documento con CSV 78E4 BF36 026C 1580 02B3):

En la Base Primera..."Objeto de la convocatoria y legislación aplicable." Se suprime la referencia en la que se cita el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En la Base Sexta Tribunal de Selección. Donde pone, "Tres vocales designados/as por la Alcaldía"... se sustituye por:

-Cuatro Vocales designados/as por la Alcaldía.

Tercero. Disponer la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción y la convalidación de los mismos mediante esta subsanación.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento..."

Contra la presente resolución, que según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villa del Río en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, los/as interesados/as podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Villa del Río, 13 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.